



519890

DECRETO ALCALDICIO N° 582 /

Quillón, 26 ENE 2024

**VISTOS:**

- Contratos de prestación de servicios en calidad de honorarios entre el Departamento de Salud Municipal y : Rodrigo Fuentes y Natali Jimenez
- El decreto Alcaldicio N°399 de fecha 19/01/2024, que designa subrogancia del cargo de Secretario Municipal.
- El decreto Alcaldicio N° 3.519, de fecha 25/11/2020, que Nombra en el cargo de Administrador municipal al Sr. José Acuña Salazar.
- Decreto N° 2.287 de fecha 29/06/2021 que ratifica en el cargo de Administrador municipal al Sr. José Acuña Salazar.
- Decreto N° 2.288, de fecha 29/06/2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador municipal y a quien los subroga.
- El decreto Alcaldicio N° 1099 de fecha 04/03/2020, que aprueba el Reglamento de organización y funciones del Departamento de salud municipal Quillón.
- El decreto Alcaldicio N°1100 de fecha 04/03/2020, que aprueba reglamento comunal de atención primaria de salud municipal Quillón.
- La Ley N° 19.378/95, sobre estatuto de atención primaria de salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- La Ley N° 18.883/89, estatuto administrativo para funcionarios municipales.
- El Decreto Alcaldicio N° 7.691 de fecha 12 de Diciembre del 2023, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2024 del Departamento de Salud.
- El decreto Alcaldicio N° 2.286, de fecha 29 de junio del 2021, que nombra como Alcalde de la I. municipalidad de Quillón al Sr. Miguel Alfonso Peña Jara.
- La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

**DECRETO:**

1. **APRUEBESE** Contratos a Honorarios a Médicos cirujanos para realizar horas de extensión horaria en el Centro de Salud Familiar Dr. Alberto Gyhra Soto de la comuna de Quillón, según el siguiente detalle:

| FUNCIONARIO             | RUT | REMUNERACION     | A CONTAR DE              |
|-------------------------|-----|------------------|--------------------------|
| Rodrigo Fuentes Herrera |     | \$23.000 la hora | 01.01.2024 al 31.12.2024 |
| Natali Jiménez Meléndez |     | \$23.000 la hora | 01.01.2024 al 30.06.2024 |

2. **IMPUTESE** el gasto que origine la ejecución del presente Decreto a la cuenta N° 215.22.03.001 denominada Honorarios suma alzada, del Departamento de Salud Municipal, según corresponda.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**EDUARDO FUENTES HEREDIA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**  
**MINISTRO DE FE**



**JOSE ACUÑA SALAZAR**  
**ALCALDE (S)**

**JOP/SVV/svv**  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Carpeta Personal del funcionario(a)
- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.



## CONTRATO A HONORARIOS

En la comuna de Quillón a 25 Enero del 2024, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN DEPARTAMENTO DE SALUD**, R.U.T. N° 61.972.800-9, representado en este acto por el Alcalde (S) de Quillón **SR. JOSE ACUÑA SALAZAR**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos con Domicilio en 18 de Septiembre N°250 de la comuna de Quillón y por otro lado la Srta. **NATALI JIMENEZ MELENDEZ**, R.U.T. N° [REDACTED] de Profesión Médico Cirujano, con domicilio en [REDACTED] de la Comuna de [REDACTED] convienen el siguiente anexo de contrato a Honorarios:

**PRIMERO** : El Departamento de Salud Municipal de Quillón, por el presente instrumento contrata a honorarios a la **SRTA. NATALI JIMENEZ MELENDEZ**, para realizar las siguientes funciones:

➤ Horas de extensión horaria en el Centro de Salud Familiar de Quillón.

**SEGUNDO** : El presente contrato se inicia a contar del 01 de Enero hasta el 30 de Junio del 2024.

**TERCERO** : La jornada establecida para el presente contrato se regirá por un calendario de turno confeccionado por la Dirección del Centro de Salud Familiar de Quillón.

**CUARTO** : No habrá derecho a indemnización de ninguna especie, por efecto del término anticipado del contrato.

El Departamento de Salud en su calidad de empleador no se hará responsable de accidentes acaecidos en el cumplimiento del presente contrato.

**QUINTO** : El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$ 19.000.- (Diecinueve mil pesos) brutos la Hora de extensión, pactado según los turnos establecidos, previa presentación del certificado e informe de actividades de la funcionaria debidamente firmado conforme por la Directora del Centro de Salud Familiar de Quillón (CESFAM) o quien la Subrogue, además agregando medio de verificación tales como: fotografías, informes técnicos, correos u otras y de la respectiva Boleta de Honorarios entregada el último día del mes y pagadero dentro de los diez primeros días hábiles del mes siguiente. El 13,75% de impuesto será retenido y enterado por el municipio en arcas fiscales, en cumplimiento a la normativa legal vigente.

**SEXTO** : "Las partes estipulan como una cláusula esencial del presente contrato de prestación de servicios a honorarios que será obligación única y exclusiva del prestador de servicios efectuar el pago de las cotizaciones previsionales para pensiones, de salud, de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, de aporte que corresponda al seguro de cesantía y toda otra imposición o cotización que proceda según lo establecido en las leyes N°20.255, N°20.894, N°21.133, en materia previsional y de seguridad social eximiéndose a la Ilustre Municipalidad de Quillón de cualquier tipo de responsabilidad en la materia. Por lo tanto, dicha normativa se entiende forma parte expresa del presente contrato para todos los efectos legales y contractuales."

JOP/SV/svv



**SEPTIMO** : El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales recibirá el trabajador en este acto a su entera conformidad.

  
NATALI JIMÉNEZ MELENDEZ  
MEDICO CIRUJANO

  
JOSE ACUÑA SALAZAR  
ALCALDE (S)

  
EDUARDO FUENTES HEREDIA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
MINISTRO DE FE

  
JOP/SVV/svv



## CONTRATO A HONORARIOS

En la comuna de Quillón a 25 Enero del 2024, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN DEPARTAMENTO DE SALUD**, R.U.T. N° 61.972.800-9, representado en este acto por el Alcalde (S) de Quillón **SR. JOSE ACUÑA SALAZAR**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos con Domicilio en 18 de Septiembre N°250 de la comuna de Quillón y por otro lado el **SR. RODRIGO ANDRES FUENTES HERRERA**, R.U.T. N° [REDACTED] de Profesión Médico Cirujano, con domicilio [REDACTED] de la Comuna de [REDACTED], convienen el siguiente contrato:

**PRIMERO** : El Departamento de Salud Municipal de Quillón, por el presente instrumento contrata a honorarios **AL SR. RODRIGO ANDRES FUENTES HERRERA**, para realizar las siguientes funciones:

- Horas de extensión horaria en el Centro de Salud Familiar de Quillón.

**SEGUNDO** : El presente contrato se inicia a contar del 01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre del 2024.

**TERCERO** : La jornada establecida para el presente contrato se regirá por un calendario de turno confeccionado por la Dirección del Centro de Salud Familiar de Quillón.

**CUARTO** : No habrá derecho a indemnización de ninguna especie, por efecto del término anticipado del contrato.

El Departamento de Salud en su calidad de empleador no se hará responsable de accidentes acaecidos en el cumplimiento del presente contrato.

**QUINTO** : El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$ 19.000.- (Diecinueve mil pesos) brutos la Hora de extensión, pactado según los turnos establecidos, previa presentación del certificado e informe de actividades de la funcionaria debidamente firmado conforme por la Directora del Centro de Salud Familiar de Quillón (CESFAM) o quien la Subrogue, además agregando medio de verificación tales como: fotografías, informes técnicos, correos u otras y de la respectiva Boleta de Honorarios entregada el último día del mes y pagadero dentro de los diez primeros días hábiles del mes siguiente. El 13,75% de impuesto será retenido y enterado por el municipio en arcas fiscales, en cumplimiento a la normativa legal vigente.



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
DEPARTAMENTO DE SALUD  
QUILLÓN

**SEXTO** : "Las partes estipulan como una cláusula esencial del presente contrato de prestación de servicios a honorarios que será obligación única y exclusiva del prestador de servicios efectuar el pago de las cotizaciones previsionales para pensiones, de salud, de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, de aporte que corresponda al seguro de cesantía y toda otra imposición o cotización que proceda según lo establecido en las leyes N°20.255, N°20.894, N°21.133, en materia previsional y de seguridad social eximiéndose a la Ilustre Municipalidad de Quillón de cualquier tipo de responsabilidad en la materia. Por lo tanto, dicha normativa se entiende forma parte expresa del presente contrato para todos los efectos legales y contractuales."

**SEPTIMO** : El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales recibirá el trabajador en este acto a su entera conformidad.

Dr. Rodrigo Fuentes H.  
Médico Cirujano

Rut : [REDACTED]

RODRIGO FUENTES HERRERA  
MEDICO CIRUJANO



EDUARDO FUENTES HEREDIA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
MINISTRO DE FE